

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 458 -2014/MPHy

Caraz, 2 2 OCT 2014

VISTOS; Informe №02-2014-RO/FDVP/MPH, de fecha 15 de Octubre del 2014 e Informe №265-2014-MPHy/07.12, de fecha 15 de Octubre del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194 y 195 concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades tienen autonomía Política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Nº057-014-MPHy/07.10, se resolvió aprobar el Expediente Técnico del proyecto: "Ampliación del Mantenimiento de la Trocha Carrozable del Km 0+000, Chungana, Cono, Paquian, Llacshu y Huandoy para el Tramo Ocoracra, Colluna Higoscolluna, Provincia de Huaylas- Ancash", con un presupuesto de S/.32,746.15 (Treinta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 15/100 Nuevos Soles), debiendo ejecutarse en un plazo de 30 días calendarios;

Que, mediante Informe Nº02-2014-RO/FDVP/MPH, de fecha 15 de Octubre del 2014, emitido por el Ing. Vizcardo Paredes Franklin Diomedes, supervisor de la Obra denominado: "Ampliación del Mantenimiento de la Trocha Carrozable del Km 0+000, Chungana, Cono, Paquian, Llacshu y Huandoy para el Tramo Ocoracra, Colluna Higoscolluna, Provincia de Huaylas- Ancash", quien manifiesta que la obra indicada concluyo el 14 de agosto del 2014, para lo cual solicita la conformación del comité de recepción de obra para esta etapa;

Que, mediante Informe Nº265-2014-MPHy/07.12, de fecha 15 de Octubre del 2014, e Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, manifiesta que la obra se encuentra concluida al 100%, y solicita la conformación del Comité de recepción de la Obra: "Ampliación del Mantenimiento de la Trocha Carrozable del Km 0+000, Chungana, Cono, Paquian, Llacshu y Huandoy para el Tramo Ocoracra, Colluna Higoscolluna, Provincia de Huaylas- Ancash";

Que, de conformidad con lo previsto por el Articulo 210.1 del Reglamento de la Ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado, D.S. 184-2008-EF, dispone; en la fecha de culminación de la obra, el residente, anotara tal hecho en el cuaderno de obra y solicitara la recepción de la misma, a lo cual el supervisor dentro de los 05 días posteriores a la anotación, lo informara a la entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, en caso que el supervisor de la obra verifique la culminación de la obra lo comunicara a la entidad quien en el





plazo máximo de 07 días de recepcionada la comunicación, se avocara a designar el comité de recepción.

En consecuencia, en cumplimiento de las normas legales invocadas, y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBASE, la conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada: "Ampliación del Mantenimiento de la Trocha Carrozable del Km 0+000, Chungana, Cono, Paquian, Llacshu y Huandoy, para el Tramo Ocoracra, Colluna Higoscolluna, Provincia de Huaylas- Ancash"; el mismo que queda conformada por las siguientes personas:

• PRESIDENTE: Ing. Marx Lenin Coral Castillo – Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

■ 1º MIEMBRO: Ing. Robert Liñan Melgarejo – Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos

2º MIEMBRO: Ing. Juan Carlos Loli Moreno – Inspector de Obra, Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones.

3º MIEMBRO: Ing. Franklin Vizcardo Paredes – Residente de Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Secretaria General la notificación de la presente resolución, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GM MPH, Caraz



